



MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA ENTRADAS

14

03

25

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8708/2025**

NOMBRE: BLOQUES: SOCIALISTA

TITULO: PROYECTO DECLARACIÓN; repudiando la represión ejercida por el Gobierno Nacional contra la manifestación pacífica de jubilados y jubiladas del día 12 de marzo de 2025.

AUTOR/ES: GONZÁLEZ

ACOMPañAN: LENCI

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2(Dos)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO : HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

Carla Rochetta
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, Art.19.

La Constitución Nacional Argentina, Art. 14.

La Ley Nacional 24.946. "Protocolo para la Protección de la Protesta Social".

La decisión del gobierno nacional de reprimir duramente las manifestaciones realizadas por jubilados y jubiladas, acompañadas en esta ocasión por los hinchas de fútbol de diversos clubes y, organizaciones sociales y sindicales, el día miércoles 12 de marzo del corriente año.

Que dicha represión acabó con duras acciones policiales sin apenas precedentes por su violencia, en las que los uniformados rociaron con gas lacrimógeno y golpearon con porras y palos a los y las asistentes, a quienes trataron de dispersar también con chorros de agua a presión desde camiones hidrantes.

El arresto de un total de 124 personas y 46 manifestantes heridos, uno de ellos en estado crítico. Este último, fotógrafo Pepe Grillo, quien sufrió una fractura craneal con pérdida de masa encefálica tras ser impactado por un proyectil de gas disparado por la policía. Además, una mujer de 87 años que se encuentra en estado grave tras caer bruscamente al suelo luego de ser empujada por un agente de policía.

La situación de pobreza en la que se encuentran los jubilados y jubiladas por los bajos haberes percibidos en la jubilación mínima, sumado al riesgo que implica no poder acceder a medicamentos debido a la pérdida de la cobertura que garantizaba el estado nacional anteriormente y la falta de previsibilidad que evidencia la pronta eliminación de la moratoria previsional.

Los dichos de la Ministra de Seguridad de la Nación, que tienen como objetivo estigmatizar a toda aquella persona o grupo que no concuerde con los lineamientos del gobierno nacional de turno, diciendo que "Muchas de las personas que vinieron a esta marcha, barras, agrupaciones de izquierda, miembros de agrupaciones kirchneristas, distinta gente que se nuclea políticamente para voltear al gobierno, vinieron preparados para matar".

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional Argentina establece en su Artículo 14° la garantía de los derechos de todos los habitantes de la Nación a reunirse pacíficamente, a manifestarse y a ejercer su derecho a la protesta social, como un ejercicio fundamental de la democracia.

Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Artículo 19, reconoce que "todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye la libertad de tener opiniones sin interferencias y de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas por cualquier medio de expresión y sin importar fronteras".

Que la Ley 24.946, que aprueba el "Protocolo para la Protección de la Protesta Social", establece que las autoridades deben garantizar el ejercicio pacífico de la protesta, y prohíbe el uso desproporcionado de la fuerza en contextos de manifestación.

Que el 12 de marzo de 2025, en el marco de una manifestación pacífica de jubilados frente al Congreso Nacional, se produjo una intervención represiva desmedida por parte de las fuerzas de seguridad, que resultó en la detención de 124 personas y la lesión de 46 manifestantes, incluyendo a un fotógrafo que sufrió graves heridas y una mujer mayor con un grave traumatismo en el cráneo.

Que el uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad contraviene los estándares internacionales sobre derechos humanos y la normativa interna, violando la dignidad y los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Que la represión ejercida el 12 de marzo en contra de la manifestación de los jubilados atenta contra los principios democráticos, el derecho a la libre expresión y la participación política, pilares de nuestra sociedad.

Que los y las jubiladas atraviesan una grave situación de pobreza y desprotección, siendo numerosos los sectores de la población que perciben haberes que no alcanzan para cubrir las necesidades básicas, lo que agrava su situación de vulnerabilidad.

Que las políticas económicas y sociales implementadas no han logrado garantizar el bienestar de los jubilados, quienes se encuentran en una situación de precariedad, con pensiones insuficientes y sin una respuesta adecuada por parte del Estado.

Que es deber del Estado garantizar la protección de todos los derechos y garantías constitucionales, particularmente en el ejercicio de la protesta social como un mecanismo legítimo de expresión y reivindicación, así como asegurar el bienestar de los sectores más vulnerables, como es el caso de los jubilados.

Por todo lo expuesto, los Concejales abajo firmantes elevan el siguiente proyecto de:

DECLARACIÓN

Art.1°: Expresar enérgico repudio a la represión ejercida por el Gobierno Nacional contra la manifestación pacífica de jubilados y jubiladas del día 12 de marzo de 2025, la cual constituyó un grave avasallamiento a los derechos constitucionales de protesta y libre expresión.

Art.2°: Condenar el accionar represivo desmedido de las fuerzas de seguridad, que atenta contra los principios democráticos y las garantías establecidas en la Constitución Nacional.

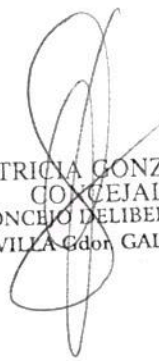
Art.3°: Rechazar la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran los jubilados y jubiladas, quienes perciben haberes insuficientes que no les permiten vivir con dignidad, así como la falta de acceso a los medicamentos esenciales para su bienestar.

Art.4°: Manifestar apoyo, solidaridad y compromiso con los jubilados y jubiladas que, semana a semana, se movilizan en defensa de sus derechos, y reafirmar el rol activo del Concejo Deliberante en la promoción de políticas públicas que garanticen jubilaciones dignas y el acceso a una cobertura de salud integral.

Art.5°: De forma.

Dado en sala de Bloque Socialista a los 14 días del mes de marzo de 2025.


ESTEBAN LENCI
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ


PATRICIA GONZALEZ
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 42	
ENTRÓ	SALIO
14/03/2025	
Anotado por: LAURA Q.	
Archivado por:	